



Asamblea Departamental del Huila  
Más Democracia, Mejor Región

ORDENANZA No. 032 DE 2013

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**

### **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial el artículo 3° de la Ley 330 de 1996 y el artículo 15° del Decreto 785 de 2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Contraloría Departamental del Huila, elaboró los estudios de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal.
- El Artículo 27 del Decreto 785 de 2005 reza: "**Establecimiento de la planta de personal.** Con sujeción a la nomenclatura y a la clasificación de empleos por niveles, a las funciones, competencias y requisitos generales de que trata el presente decreto, las autoridades territoriales competentes procederán a adecuar la planta de personal y el manual específico de funciones y de requisitos dentro del año siguiente a la vigencia del presente decreto".
- El artículo 3° de la Ley 330 de 1996, estableció que: "Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, **planta de personal**, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los Contralores".

Por lo anteriormente expuesto,

#### **ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Suprimanse los siguientes empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Huila:

  
**REVISADO**  
DEPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR



Asamblea Departamental del Huila  
Más Democracia, Mejor Región

ORDENANZA No. 032 DE 2013

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**

No. De cargos	Nivel	Denominación	Código	Grado	Asignación básica
1	Directivo	Jefe de Oficina (Control Ciudadano)	006	20	2.131.000
2	Asesor	Asesor	115	10	2.002.000
1	Profesional	Profesional Especializado	202	09	2.576.000
3	Técnico	Técnico Operativo	314	08	1.349.000
1	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1.176.000

**ARTICULO 2°:** Las funciones propias de la Contraloría Departamental del Huila serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación, la cual se soporta en el estudio técnico presentado por la Contraloría Departamental, que forma parte integral de la presente Ordenanza; con los grados asignados en el nuevo sistema de nomenclatura de acuerdo a la competencia otorgada a las Asambleas Departamentales en el Decreto 785 de 2005: "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", que en el artículo 15° ordena: "Artículo 15. Nomenclatura de empleos. A cada uno de los niveles señalados en el artículo 3° del presente decreto, le corresponde una nomenclatura y clasificación específica de empleo. Para el manejo del sistema de nomenclatura y clasificación, cada empleo se identifica con un código de tres dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo. Este código deberá ser adicionado hasta con dos dígitos más que corresponderán a los grados de asignación básica que las Asambleas y los Concejos fijen a las diferentes denominaciones de empleos";

*del*  
REVISADO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA  
DIRECTOR



Asamblea Departamental del Huila  
Más Democracia, Mejor Región

032

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2013

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**

**PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

No. De cargos	Nivel	Denominación	Código	Grado	Asignación básica
1	Directivo	Contralor	010	10	8.071.000
6	Directivo	Jefe de Oficina	006	09	3.500.000
2	Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	09	3.500.000
3	Asesor	Asesor	105	08	2.355.000
17	Profesional	Profesional Universitario	219	07	1.920.000
1	Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	06	1.730.000
9	Técnico	Técnico Operativo	314	05	1.643.000
4	Asistencial	Secretario	440	04	1.528.000
2	Asistencial	Conductor	480	03	1.211.000
2	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	02	1.193.000
2	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1.176.000

**ARTICULO 3°:** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en la presente Ordenanza, se hará conforme a las disposiciones legales

*Revisado*  
**REVISADO**  
OFICINA ADMINISTRATIVA JURIDICA  
DIRECTOR



Asamblea Departamental del Huila  
Más Democracia, Mejor Región

ORDENANZA No. 032 DE 2013

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**

vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

**ARTICULO 4°:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en el Recinto "Rodrigo Lara Bonilla" a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2013.

CARLOS ALIRIO ESQUIVEL SANCHEZ  
Presidente

AMANDA LUCÍA OSORIO MEDINA  
Secretaria General

*Def*  
**REVISADO**  
OFICIO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR



Asamblea Departamental del Huila  
Más Democracia, Mejor Región

ORDENANZA No. 032 DE 2013

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA"**

**SE HACE CONSTAR**

Que la presente Ordenanza fue presentada por iniciativa de la Contraloría Departamental del Huila, aprobada por esta Corporación en tres (03) sesiones distintas y objetada por el Gobierno Departamental; esta Corporación en sesión plenaria del día 8 de Agosto de 2013, estudió las objeciones presentadas por el Ejecutivo, declarándolas fundadas para lo cual de conformidad con el reglamento interno de esta Corporación Ordenanza 051 de 2006 el Proyecto de Ordenanza es modificado y pasa para sanción del Señor Gobernador.

  
AMANDA LUCÍA OSORIO MEDINA  
Secretaria General

**REVISADO**  
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR



**GOBERNACION DEL HUILA**

**ORDENANZA N.º 032 DE 2.013**

Neiva, 26 AGO 2013

**En cumplimiento de los Artículos 77, 81 y 82 del Código de régimen departamental proceder a sancionar la presente Ordenanza.**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

**CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS**  
Gobernador

**Vo.Bo. HERNANDO ALVARADO SERRATO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

María Teresa Borrero S.

**REVISADO**  
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR